



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1585/SO/21-12/2011



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2011 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de conformidad con el artículo 65 de la LTAIPDF, el INFODF en su carácter de órgano autónomo del Distrito Federal administrará su patrimonio conforme a la misma Ley y su Reglamento Interior, tomando en consideración que el ejercicio de su presupuesto deberá sujetarse a los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad, transparencia y optimización de recursos; y, que de manera supletoria, podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos del Distrito Federal, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
3. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
4. Que el artículo 5, fracción III de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al INFODF comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.



5. Que el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal establece que los órganos autónomos, como es el caso del INFODF, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las Subfunciones a su cargo y siempre y cuando emitan las normas aplicables.
6. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
7. Que el segundo párrafo del artículo 21 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, señala que las adecuaciones programático presupuestales externas son las que implican traspasos de recursos entre capítulos de gasto, cambios en la estructura programática y/o la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad como son: gastos de representación, pasajes aéreos nacionales e internacionales, viáticos en el extranjero y honorarios asimilados a salarios, cuyos incrementos deberán ser aprobados por el Pleno.
8. Que el artículo 35 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del INFODF dispone que el incremento en el presupuesto asignado a las partidas presupuestales establecidas en el artículo 21, segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Recursos Financieros del INFODF debe ser invariablemente aprobado por el Pleno del Instituto.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas a consideración del Pleno para su aprobación.
10. Que en este sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2011, así como cerrar presupuestal y contablemente el ejercicio fiscal 2011, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación capítulo 3000: Congresos y convenciones.

Total Ampliación, en pesos: 61,232.15

Reducción capítulo 2000: materiales, útiles y equipos menores de oficina; material impreso e información digital; productos alimenticios y bebidas para personas; vestuario y uniformes; y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información.

Subtotal reducción, en pesos: 34,138.24



Reducción capítulo 4000: premios.

Subtotal reducción, en pesos: 10,000.00

Reducción capítulo 5000: muebles de oficina y estantería; equipo de cómputo y de tecnologías de la información; equipo de comunicación y telecomunicación; y software.

Subtotal reducción, en pesos: 17,093.91

Total Reducción, en pesos: 61,232.15

B) Ampliación capítulo 3000: servicios de capacitación.

Total Ampliación, en pesos: 53,190.01

Los recursos provienen de los rendimientos financieros obtenidos por el INFODF en el mes de noviembre de 2011.

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendrían una afectación conforme está indicado en los documentos que, como anexos, forman parte del presente Acuerdo.

11. Que en cuanto a la afectación indicada en el inciso "A", es necesaria la ampliación, con la finalidad de complementar los recursos necesarios para que las diferentes unidades administrativas del Instituto lleven a cabo reuniones de trabajo para la evaluación y análisis de los resultados del cuarto informe trimestral enero-diciembre de 2011, así como para definir las acciones a emprender en el primer trimestre del año 2012. Los recursos provienen de las economías obtenidas por las unidades administrativas del Instituto en el desarrollo de sus proyectos y corresponden a recursos que no serán utilizados en los Capítulos 2000, 4000 y 5000.
12. Que la afectación indicada en el inciso "B", es necesaria con la finalidad de complementar los recursos presupuestales para realizar la aportación del INFODF para el Diplomado "Democracia, transparencia y partidos políticos" que imparte la Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Iztapalapa, a través del Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Sexta, inciso b del Convenio de Colaboración suscrito entre el INFODF, la UAM-Iztapalapa, el IFE, el IFAI y el IEDF. Los recursos provienen de los rendimientos financieros obtenidos por el Instituto en el mes de noviembre de 2011.
13. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el Considerando 10, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2011 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en términos de los documentos que, como anexos, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil once.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CAÑO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTIN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE AFECTACIÓN
031

TIPO DE AFECTACIÓN: TRANSFERENCIAS COMPENSADAS


FECHA
21 DIC 2011

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
AMPLIACIÓN			
1	3831	CONGRESOS Y COVENCIONES	61,232.15
TOTAL DE LA AMPLIACIÓN			61,232.15
REDUCCIÓN			
2	2111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA.	12,400.00
3	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL.	5,436.20
4	2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS.	14,394.64
5	2711	VESTUARIO Y UNIFORMES.	715.00
6	2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	1,192.40
7	4411	PREMIOS.	10,000.00
8	5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA.	12,291.71
9	5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,919.17
10	5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	134.68
11	5911	SOFTWARE.	1,748.35
TOTAL DE LA REDUCCIÓN			61,232.15

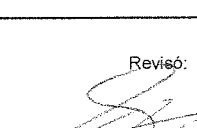
JUSTIFICACIÓN:

Se da suficiencia presupuestal a la partida de "congresos y convenciones" para complementar los recursos necesarios para que las diferentes unidades administrativas del Instituto lleven a cabo reuniones de trabajo para la evaluación y análisis de los resultados del cuarto informe trimestral enero-diciembre de 2011, así como para definir las acciones a emprender en el primer trimestre del año 2012. Los recursos provienen de las economías obtenidas por las unidades administrativas del Instituto en el desarrollo de sus proyectos y corresponden a recursos que no serán utilizados en los Capítulos 2000, 4000 y 5000.

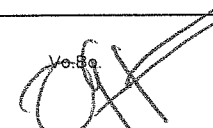
Elaboró:


C.P. María Cristina González González
Jefa del Departamento de Recursos Financieros y
Contabilidad

Revisó:


Dra. María Emilia Alejandra Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas

Vo.Bo.


Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL EXTERNA

Núm. DE AFECTACIÓN
032

TIPO DE AFECTACIÓN: **AMPLIACIÓN**


FECHA
21 DIC 2011

SEC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESPECÍFICO (\$)
1	3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	53,190.01
		AMPLIACIÓN	
		TOTAL	\$ 53,190.01

JUSTIFICACIÓN:

Se da suficiencia presupuestal a la partidas "servicios de capacitación" a efecto de complementar los recursos necesarios para realizar la aportación del INFODF para el Diplomado "Democracia, transparencia y partidos políticos" que imparte la Universidad Autónoma Metropolitana - Unidad Iztapalapa, a través del Departamento de Sociología de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Sexta, inciso b del Convenio de Colaboración suscrito entre el INFODF, la UAM-Iztapalapa, el IFE, el IFAI y el IEDF. Cabe señalar que estos rendimientos se utilizan con base en lo establecido en el artículo 71, tercer párrafo, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual establece que las Unidades Responsables del Gasto que al término del ejercicio fiscal conserven fondos presupuestales o recursos que no hayan sido devengados y, en su caso, los rendimientos obtenidos, los enterarán a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

Elaboró:


C.P. María Cristina González González
Jefa del Departamento de Recursos
Financieros y Contabilidad

Revisó:


Dra. María Emilia Alejandra Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas

Vo. Bo.


Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado Ciudadano Presidente